

SANTA CRUZ, 23 de Marzo de 2020.

VISTOS :

1. Las modificaciones al Artículo N° 10 de la Ley N° 19.886 y su Reglamento sobre Compras Públicas, y las facultades que me confiere la Ley Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y sus modificaciones.
2. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria
3. Memorándum N°45, del encargado de Servicios Generales.

CONSIDERANDO :

- 1.- Que, la Dirección de Salud Municipal requiere la compra de combustible para el funcionamiento de la caldera y generador del CESFAM de Santa Cruz.
- 2.- Que, la compra del combustible es con cargo al Presupuesto de Salud 2020.

DECRETO :

1.- APRUÉBESE la adquisición **de Combustible para caldera y generador del CESFAM**, según **CONVENIO MARCO**, a las siguiente empresa: **COMPAÑÍA DE PETROLEOS DE CHILE COPEC S.A.**, Rut: **99.520.000-7**, según **orden de compra N°3864-211-CM20**, por un monto de **\$6.330.000**, ya que resultaron ser la propuesta más ventajosa para los intereses, del municipio.

2.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y PUBLÍQUESE EN EL PORTAL WWW.MERCADOPUBLICO.CL.



FERMIN MIGUEL GUTIERREZ RIVAS
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde Municipalidad Santa Cruz

C.c.:

- 1.- Archivo alcaldía (01)
- 2.- Dirección de Salud (01)
- 3.- Transparencia (01)